

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00089-00

Procede el despacho a resolver sobre varias situaciones presentadas al interior del presente asunto

En primer lugar, se agregan al expediente las comunicaciones provenientes de **MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S. y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO**, las cuales se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Ahora bien, en atención a la desobediencia manifiesta del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, ALMACENES LA 14 S.A., CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, MERCAMÍO S.A. – MERCATODO Y MERCAMÍO, SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A., SUPERMERCADOS MÁS POR MENOS, MERCADOS ROMI y PRICESMART COLOMBIA S.A.S.**, respecto al requerimiento ordenado en auto inmediatamente anterior (Reg. 23), se dispone:

**REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a las entidades referidas, para que den cumplimiento a la información solicitada mediante oficios N° 1098 y 1099 de 20211, según sea el caso. Adviértase que de no dar acatamiento oportuno, se aplicará lo consagrado en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 84 del 22-jun-2023

Gss